

**SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA.**

**INVITACIÓN PÚBLICA Nº STO – 089-2022**

**OBJETO:**

**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE  
LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO  
DE DOS QUEBRADAS**

**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

**NOVIEMBRE DE 2022.**

## CAPITULO PRIMERO

### RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de los terminos de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Invitación Pública.
6. Cumpla las instrucciones de los términos de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos de los términos de condiciones, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto.
11. Toda observación, e inquietudes respecto al presente proceso deberá ser enviada a Serviciudad ESP en cualquiera de las siguientes formas.
  - a) Por escrito radicada en la Secretaria General de Serviciudad ESP, ubicada en el primer piso del edificio CAM, carrera 16 No. 36-44, parte posterior, del Municipio de Dosquebradas en el horario de atención: Lunes a jueves de 7:00 a.m a 4:00 p.m. y el día viernes y sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m
  - b) Al correo electrónico [contratos@serviciudad.gov.co](mailto:contratos@serviciudad.gov.co)
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. Se recomienda a los futuros oferentes, abstenerse de participar en la invitación y celebrar contratos los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tengan pendiente el cumplimiento

de obligaciones fiscales o parafiscales, o en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa, según la normatividad legal y vigente.

14. Presentar oportunamente las objeciones a los estudios y documentos previos, de los términos de condiciones.
15. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
16. Informar las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
17. Frente a la presentación de la propuesta, tener en cuenta que:

Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma invitación o concurso.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma invitación o concurso.

En consecuencia, los presentes términos de condiciones serán publicados el día martes veintidós (22) de noviembre hasta el día sábado veintiséis (26) de noviembre de 2022 a las tres (3:00) de la tarde. en la página de Serviciudad ESP [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co).

## **1. INVITACIÓN A PROPONENTES**

Serviciudad ESP, convocara a los interesados para que participen en el presente proceso, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y la presente Invitación Publica, en consecuencia, pone a disposición el presente documento en las direcciones físicas y electrónicas previamente señaladas.

En el presente caso se deberá adelantar procedimiento de selección a través de invitación pública, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

## **1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de selección.

Las Veedurías que quieran ejercer control ciudadano, a través de observaciones o recomendaciones, podrán hacerlo en cualquiera de sus fases o etapas, así mismo podrán presentar las recomendaciones que consideren convenientes, acreditando el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 de 2.003.

Las interesadas deberán presentarse en las instalaciones de Serviciudad ESP; en donde se podrán consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

## **1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente que participe, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

## **1.3 SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO**

**LUGAR FÍSICO:** En la Secretaría General de Serviciudad ESP, ubicada en el primer piso del edificio CAM, carrera 16 No. 36-44, parte posterior, del Municipio de Dosquebradas.

Serviciudad ESP, dispuso que la recepción de toda correspondencia del presente proceso precontractual, en lo relativo a presentación de propuestas, se efectúen en la dirección física. Las demás observaciones e inquietudes, escritos subsanando propuestas, por parte de interesados y veedores, deberán ser enviadas al correo electrónico suministrado. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del Proceso y deberán contener mínimo los siguientes datos de la persona que la presenta:

1. El nombre
2. Objeto
3. Dirección de correspondencia física y/o electrónica
4. El número telefónico del interesado

#### **1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En el presente caso se deberá adelantar procedimiento de selección a través de invitación pública, dando aplicación a lo señalado en el manual de contratación de Serviciudad ESP.

**NOTA:**

Los documentos o información entregada o solicitada deberá ser radicada en la oficina de la Secretaria General de Serviciudad ESP, de radicarse estos en sitio diferente será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Lo anterior en razón a que los documentos deberán ser entregados en el sitio indicado en la presente invitación.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. PUBLICACION DEL PROCESO EN LA PAGINA DE SERVICIUDAD ESP**

En virtud del principio de publicidad, La Secretaria General, se permite poner a disposición de los interesados los términos de condiciones para el presente proceso, documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones, y los requisitos, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas.

#### **2.2. CONVOCATORIAS VEEDURIAS**

En consecuencia los presentes términos de condiciones serán publicados el día señalado en los mismos, en la página de Serviciudad ESP, [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co), y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se le suministra toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página.

## **CAPITULO TERCERO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1. OBJETO A CONTRATAR:**

**“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS.”**

#### **3.2. ESPECIFICACIONES**

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este Contrato en general deberán ajustarse a las normas vigentes, a las especificaciones contenidas en el presente volumen, SIN PERJUICIO DE LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS anexos al presente documento, que hacen parte integral de los presentes términos de condiciones.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras a él encomendadas, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se les destine.

#### **3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponentes, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

### 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas del mismo, las actividades, cantidades y los valores unitarios se ha estimado el valor del contrato en la suma de: **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 3.141.653.238).**,

**NOTA:** En el presente caso no se calcula IVA por estar exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar, personal y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del contrato, luego de lo cual se calculó el AU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

Para el cálculo del valor unitario, se realizó análisis en bases de datos de los precios unitarios de cada una de las actividades y los correspondientes análisis de precios unitarios los cuales hacen parte integral del estudio previo del presente proceso.

**NOTA 1 :**

En el presupuesto oficial debe estar incluido el valor del IVA e impuestos, tasas y estampillas de ley, deberán ser asumidos por el contratista en el momento de la ejecución.

**NOTA 2:**

El proponente no podrá Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos, con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial

 <b>SERVICIUDAD E.S.P</b>		CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS			
PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES ORIGINALES			
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>1,1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1,1	LOCALIZACIÓN,TRAZADO Y PLANEO (INCLUYE PLANO RECORD).	M	361,49	\$ 3.003	\$ 1.085.554
1,1,2	ROCERÍA Y LIMPIEZA. NO INCLUYE RETIRO	M2	312,89	\$ 981	\$ 306.941
1,1,3	DESCAPOTE DE CAPA VEGETAL Y LIMPIEZA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE A BOTADERO	M3	10,69	\$ 4.803	\$ 51.358
	SUB-TOTAL				\$ 1.443.853,00
<b>1,2</b>	<b>EXCAVACIONES Y LLENOS</b>				
	<b>EXCAVACIONES</b>				
1,2,1	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO DE 0 - 2 M MANUAL	M3	44,86	\$ 44.414	\$ 1.992.301
1,2,2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO BAJO AGUA DE 0 - 2 M MANUAL	M3	104,67	\$ 79.298	\$ 8.299.923
1,2,3	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO BAJO AGUA DE 2 - 4 M MANUAL	M3	1,66	\$ 95.157	\$ 157.613
1,2,4	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN SECO DE 0 - 2 M.	M3	49,84	\$ 33.882	\$ 1.688.735
1,2,5	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN SECO DE 2 - 4 M.	M3	0,55	\$ 46.685	\$ 25.775
1,2,6	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA CON CUÑA HIDRÁULICA 0 - 2 M. DE Ø > 0,50 M3	M3	299,05	\$ 140.076	\$ 41.889.726
1,2,7	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA CON CUÑA HIDRÁULICA ENTRE 2 Y 4 MTS DE Ø > 0,50 M3	M3	3,31	\$ 176.277	\$ 583.951
1,2,8	NIVELACIÓN TERRENO CON MATERIAL TRANSPORTADO	M2	192,94	\$ 4.339	\$ 837.158
1,2,9	ENTIBADO PERMANENTE CONTINUO PREVENTIVO PARA EXCAVACIONES EN ZANJAS	M2	22,00	\$ 46.934	\$ 1.032.548
1,2,10	TRINCHOS EN GUADUA H LIBRE = 1,00 M	M	81,27	\$ 49.749	\$ 4.043.256
	SUB-TOTAL				\$ 60.550.986,00
	<b>LLENOS</b>				
1,2,11	LLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL TRANSPORTADO	M3	7,00	\$ 65.278	\$ 456.946
1,2,12	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	7,00	\$ 26.527	\$ 185.689
1,2,13	LLENO CON ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	7,00	\$ 94.447	\$ 661.129
1,2,14	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	60,00	\$ 35.456	\$ 2.127.360
	SUB-TOTAL				\$ 3.431.124,00
<b>1,3</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>				
1,3,1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=200 MM	M	4,93	\$ 26.965	\$ 132.927
1,3,2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=315 MM	M	10,00	\$ 35.181	\$ 351.810
1,3,3	TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE PARED ESTRUCTURAL D = 39", EXTERIOR CORRUGADO.	M	361,49	\$ 95.739	\$ 34.608.691
1,3,4	COUILLA DE ALCANTARILLADO DE 160MM TUBERÍA PLÁSTICA CORRUGADA (TUBERÍA COUILLA A TUBERÍA PRINCIPAL=1M, EMPALME A COLECTOR, EMPALME A COUILLA VIEJA)	UN	2,00	\$ 63.491	\$ 126.982
1,3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PERFORADA DE 4" SIN FILTRO	M	218,77	\$ 18.165	\$ 3.974.030
1,3,6	LAGRIMALES EN TUBERÍA PVC DE 3" PARA PUENTE O MURO	M	88,81	\$ 18.975	\$ 1.685.145
	SUB-TOTAL				\$ 40.879.585,00

 <b>SERVICIUDAD E.S.P</b>		CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
		SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES ORIGINALES			
<b>1.4</b>	<b>CONCRETOS Y REFUERZO</b>				
1.4.1	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,80 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	11,00	\$ 664.527	\$ 7.309.797
1.4.2	CUERPO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,80 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	19,80	\$ 918.637	\$ 18.189.013
1.4.3	LOSA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,80 MTS E=0,20MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE 100 KG DE ACERO DE REFUERZO PARA TAPA METÁLICA	Un	11,00	\$ 1.053.260	\$ 11.585.860
1.4.4	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,20 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	1,00	\$ 398.953	\$ 398.953
1.4.5	CUERPO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,20 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	1,90	\$ 650.902	\$ 1.236.714
1.4.6	LOSA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,20 MTS E=0,27MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE 64 KG DE	Un	1,00	\$ 690.546	\$ 690.546
1.4.7	TAPA EN HIERRO DÚCTIL VEHICULAR CON CIERRE DE SEGURIDAD Ø=0,60 MTS-INSONORA TRAFICO VEHICULAR, INCLUYE LOGO DE SERVICIUDAD	Un	11,00	\$ 735.400	\$ 8.089.400
1.4.8	PELDAÑO EN ACERO Ø=3/4"	UN	99,00	\$ 25.983	\$ 2.572.317
1.4.9	SUMINISTRO, FIGURACIÓN, ARMADO Y FIJACIÓN DE ACERO FY = 60.000 PSI D>1/4"	Kg	82680,39	\$ 6.319	\$ 522.457.410
1.4.10	CONSTRUCCION ALVIADERO LATERAL EN CONCRETO DE 21 MPA L=1,75 A=1,2 H=2,5 E=0,15 SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TAPA TIPO MANHOLE+ ACERO DE REFUERZO Y CANALETA	UN	1,00	\$ 6.393.495	\$ 6.393.495
1.4.11	CONCRETO CICLÓPEO (PRODUCCIÓN)	M3	198,23	\$ 305.182	\$ 60.497.372
1.4.12	MUROS EN CONCRETO DE FC 24 MPA (3500 PSI), E= 0,15 M, IMPERMEABILIZADO	M3	222,02	\$ 714.592	\$ 158.655.002
1.4.13	CABEZOTE EN CONCRETO REFORZADO EN CONCRETO 21 MPA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	14,09	\$ 779.051	\$ 10.978.776
	SUB-TOTAL				\$ 809.054.655,00
<b>1.5</b>	<b>OBRAS GENERALES</b>				
1.5.1	TRASIEGO DE MATERIALES Y SOBRE ACARREO MANUAL DEL MATERIAL PARA OBRA Y DE ESCOMBROS MAYOR 80M	TON	8,50	\$ 30.273	\$ 257.275
1.5.2	CAISSON D = 1 M, INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL	M	204,19	\$ 1.031.341	\$ 210.586.425
1.5.3	CAISSON D = 1 M, INCLUYE EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO CON CUÑA HIDRAULICA	M	136,12	\$ 1.392.833	\$ 189.598.928
1.5.4	MICROPILOTE Ø=0,30 MTS. INCLUYE REFUERZO Y EXCA. CONGL	M	36,00	\$ 161.811	\$ 5.825.196
1.5.5	TAPA O PLACA ÁEREA MACIZA O ALIGERADA PARA ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (24 MPA)	M3	24,75	\$ 825.625	\$ 20.434.219
1.5.6	ACERO ESTRUCTURAL ASTM-A36 - ASTM-572, GRADO 50 SEGÚN DISEÑO : ( INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACERO, CORTE, SOLDADURA, TRANSPORTE, MONTAJE , INSTALACION, PINTURA ANTICORROSIVO , ACABADO FINAL EN PINTURA EPOXICA ).	Kg	32534,1	\$ 14.236	\$ 463.155.448
1.5.7	CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 5 A 10 CM	M	2,00	\$ 5.165	\$ 10.330
1.5.8	ENROCADOS DE FONDO	M2	4,32	\$ 95.913	\$ 414.344
1.5.9	GEODRÉN PLANAR L = 1,00 M	M2	306,28	\$ 31.244	\$ 9.569.525
1.5.10	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE RECUBRIMIENTO DE CONCRETO 21 MPA DE MANEJABILIDAD FLUIDA, E=10CM; Y ANLCAJES 1"- 1,0M @1,50M. NO INCLUYE LA MALLA ELECTROSOLDADA.	M2	15,75	\$ 105.988	\$ 1.669.005
	SUB-TOTAL				\$ 901.520.695,00
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 1.816.880.898</b>
				AU= 25,52%	<b>\$ 463.668.005</b>
				<b>COSTO TOTAL OBRA (1)</b>	<b>\$ 2.280.548.903</b>
<b>COMPONENTE 2) PRESUPUESTO SUMINISTROS</b>					
<b>2.0</b>	<b>OBRAS DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL</b>				
2.20	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=315 MM	M	10,00	\$ 134.596	\$ 1.345.960
2.30	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=200 MM	M	4,93	\$ 64.044	\$ 315.711
2.40	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE PARED ESTRUCTURAL D = 39", EXTERIOR CORRUGADO.	M	361,49	\$ 2.112.241	\$ 763.553.999
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 765.215.670</b>
				A= 7,50%	<b>\$ 57.391.175</b>
				<b>COSTO TOTAL SUMINISTROS (2)</b>	<b>\$ 822.606.845</b>
<b>3.00</b>	<b>PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO</b>			<b>COSTO TOTAL PMT (3)</b>	<b>\$ 7.702.038</b>
<b>4.00</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>			<b>COSTO TOTAL PMA (4)</b>	<b>\$ 20.160.102</b>
<b>5.00</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)</b>			<b>COSTO TOTAL PAPSO (5)</b>	<b>\$ 10.635.350</b>
				<b>COSTO TOTAL (1+2+3+4+5)</b>	<b>\$ 3.141.653.238</b>

 <p><b>SERVICIUDAD E.S.P</b></p>		LA OBRA CIVIL TENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DOSQUEBRADAS DESDE LA CAMARA C144 A HASTA LA CAMARA C149 MUNICIPIO DE DOSQUEBRAS			
		SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES ORIGINALES			
<b>3) PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO</b>					
ITEM	DESCRIPCION	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
3,1	PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO				
1,1,1	CERRAMIENTO CON GUADUA Y TELA PLÁSTICA DE FIBRA H=2,0 MTS	M	103,93	\$ 10,541	\$ 1.095.526
1,1,2	VALLA INFORMATIVA DE OBRA. (IMPRESIÓN DIGITAL EN LONA BANNER CON ACABADO DE BOLSILLO) APOYADA EN CERCHA METÁLICA.	M2	10,00	\$ 149.996	\$ 1.499.960
1,1,3	SEÑAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA Ø=0,60 MTS CON MÁSTI	UN	20,00	\$ 194.720	\$ 3.894.400
1,2,1	BARRICADA METÁLICA DE SEGURIDAD 2,5 X 1,5 MTS.	Un	1,00	\$ 403.099	\$ 403.099
1,2,2	PASACALLES TELA 6,00 M X 0,90 M	UN	1,00	\$ 161.133	\$ 161.133
1,2,3	CONTROLADOR DE TRÁFICO DIURNO (PALETERO)	Hr	80,00	\$ 8,099	\$ 647.920
	SUB-TOTAL				\$ 7.702.038,00
<b>4) PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>					
4,1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1,2,11	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL (INCLUYE DOS MANTENIMIENTOS)	MES	7,00	\$ 346.195	\$ 2.423.365
1,2,12	1-PROGRAMA: MANEJO DEL SUELO O DESCAPOTE	M2	580,21	\$ 4,899	\$ 2.842.429
1,2,13	2-PROGRAMA: REVEGETALIZACIÓN Y REFORESTACIÓN + 2 MANTENIMIENTOS	M2	748,14	\$ 1,616	\$ 1.208.994
1,2,14	4-PROGRAMA: MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (ORDINARIOS Y ESPECIALES)	MES	7,00	\$ 259.106	\$ 1.813.742
1,3,1	5-PROGRAMA: MANEJO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MES	7,00	\$ 287.396	\$ 2.011.772
1,3,2	6-PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS CAUCE, INCLUYE SACOS DE FIBRA	M	300,00	\$ 32.866	\$ 9.859.800
	SUB-TOTAL				\$ 20.160.102,00
<b>5) PRESUPUESTO PAPSO</b>					
5,1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)				
1,4,1	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA LA OBRA	Mes	7,00	\$ 1.184.600	\$ 8.292.200
1,4,2	PUNTOS DE HIDRATACIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA	Mes	7,00	\$ 96.000	\$ 672.000
1,4,3	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - EPI.	Mes	7,00	\$ 84.100	\$ 588.700
1,4,4	ADECUACION DE AREAS BIOSEGURAS PARA DESCONTAMINAR A LOS TRABAJADORES DE LA OBRA. INCLUYE TERMÓMETRO, LAVAMANOS PORTÁTILES, BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, CANECAS DE PEDAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y ADECUACIÓN ZONAS DE DESINFECCIÓN 10 M2	Un	1,00	\$ 1.082.450	\$ 1.082.450
	SUB-TOTAL				\$ 10.635.350,00

 <p><b>SERVICIUDAD E.S.P</b></p>		<b>CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS</b>				
		<b>Duración: 7 meses</b>				
<b>DESGLOCE DEL A.U</b>						
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$ 1.816.880.898,00</b>		<b>DURACION DE LA OBRA</b>		<b>210 DIAS CALENDARIO = 7 MESES</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>VALOR UNIT</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DEDICACION</b>	<b>VR / TOTAL</b>
<b>ADMINISTRACION</b>						
<b>1 PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON VINCULACIÓN) MAYOR 2 SMMLV</b>						
1,01	Director de Obra Ingeniero Civil	MES	\$ 5.500.000,00	7,00	25%	\$ 9.625.000,00
1,02	Residente de obra Ingeniero Civil	MES	\$ 3.850.000,00	7,00	100%	\$ 26.950.000,00
Subtotal						\$ 36.575.000,00
<b>PRESTACIONES</b>					0,604	\$ 22.094.957,50
<b>SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>3,23%</b>	<b>\$ 58.669.957,50</b>
<b>2 PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON VINCULACIÓN) MENOR 2 SMMLV</b>						
2,01	Tecnologo en obras civiles	MES	\$ 1.980.000,00	7,00	100%	\$ 13.860.000,00
2,02	Almacenista	MES	\$ 1.150.000,00	7,00	100%	\$ 8.050.000,00
Subtotal						\$ 21.910.000,00
<b>PRESTACIONES</b>					0,761	\$ 16.677.283,14
<b>SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>2,12%</b>	<b>\$ 38.587.283,14</b>
<b>3 PERSONAL ADMINISTRATIVO (SIN VINCULACIÓN) ASESORES</b>						
3,01	Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	MES	\$ 2.500.000,00	7,00	50%	\$ 8.750.000,00
3,02	Asesor trabajo social	MES	\$ 2.500.000,00	7,00	40%	\$ 7.000.000,00
3,03	(Asesores profesionales especializados - acompañamiento construcción)	MES	\$ 6.000.000,00	7,00	50%	\$ 21.000.000,00
<b>SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>2,02%</b>	<b>\$ 36.750.000,00</b>
<b>4 GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
4,01	campamento en esterilla, guadua, teja de zinc.	M2	\$ 46.272,00	60,00	N/A	\$ 2.776.320,00
4,02	Transporte	MES	\$ 500.000,00	7,00	N/A	\$ 3.500.000,00
4,03	Papelería	MES	\$ 200.000,00	7,00	N/A	\$ 1.400.000,00
4,04	Comunicaciones	MES	\$ 220.000,00	7,00	N/A	\$ 1.540.000,00
4,05	Oficina	MES	\$ 600.000,00	7,00	N/A	\$ 4.200.000,00
4,06	Computador y software	MES	\$ 300.000,00	7,00	N/A	\$ 2.100.000,00
<b>SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>0,85%</b>	<b>\$ 15.516.320,00</b>
<b>4 IMPUESTOS</b>						
4,01	Estampilla prohospial	% VLR CONT	2,00%	\$ 2.280.548.903		\$ 45.610.978,06
4,02	Estampilla probienestar del adulto mayor	% VLR CONT	2,00%	\$ 2.280.548.903		\$ 45.610.978,06
4,03	Estampilla procultura	% VLR CONT	0,50%	\$ 2.280.548.903		\$ 11.402.744,52
4,04	Estampilla Tasa prodeporte y recreación	% VLR CONT	3,00%	\$ 2.280.548.903		\$ 68.416.467,10
4,05	Polizas	% VLR CONT	0,70%	\$ 2.280.548.903		\$ 15.963.842,32
<b>SUBTOTAL GASTOS IMPUESTOS Y POLIZAS</b>					<b>10,29%</b>	<b>\$ 187.005.010,06</b>
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION</b>					<b>18,52%</b>	<b>\$ 336.486.342</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>2,00%</b>	<b>\$ 36.337.618</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>5,00%</b>	<b>\$ 90.844.045</b>
<b>TOTAL A.I.U.</b>					<b>25,52%</b>	<b>\$ 463.668.005</b>

## PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto estimado para la construcción de la obra está calculado con base en precios unitarios, de conformidad con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos.

El presupuesto oficial hace parte integral de los presentes términos de Condiciones.

### 3.4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

LA EMPRESA adelantará el presente proceso con cargo al siguiente rubro:

	RUBRO	VALOR
ALCANTARILLADO	309.03.01.03.003.001.40.01 Construcción de tramo del colector de aguas residuales de la quebrada Dosquebradas en la Zona Urbana del Municipio de Dosquebradas BPIN 2021003660007	\$3.141.653.238
<b>TOTAL</b>		\$3.141.653.238

### 3.4.2. FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA, cancelará el valor resultado de la presente invitación de la siguiente forma:

Mediante actas parciales aprobadas por la supervisión, un anticipo NO MAYOR AL (40) %, proyectado por el proponente como parte de su propuesta, a cada acta se le descontará el valor correspondiente a la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor.

Los pagos se realizarán mediante de actas parciales mensuales previamente presentación de informes de acuerdo con el avance físico de las actividades realizadas en el mes correspondiente y visto bueno del interventor/supervisor.

**PARAGRAFO 1:** Los pagos se tramitan a través del aplicativo de sistema presupuesto y giro de regalías (SPGR) la cual esta administrada por el ministerio de hacienda y crédito público, y dispone de cinco (5) días hábiles para el pago desde el tesoro nacional teniendo en cuenta que los recursos son sin situación de fondos en la entidad.

**PARAGRAFO 2:** Los descuentos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas por ley que aplica la entidad, así mismo y teniendo en cuenta que el proyecto es financiado con recursos del sistema general de regalías, el proyecto no contempla la financiación de impuestos, los impuestos son asumidos por el contratista, exceptuando los gastos de legalización (estampillas y tasas).

El contratista debe constituir una Fiducia para el manejo de los recursos de anticipo:

Al momento de constituir la fiducia debe enviarse a este email el RUT y Certificado de Cuenta Bancaria con el fin de registrar la Fiducia del Tercero en el SPGR; Los rendimientos financieros de esta fiducia deben ser reintegrados a la cuenta única del Sistema General de Regalías

**PARAGRAFO 3.** Anticipo: debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo al supervisor delegado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato.

### **3.4.3. RETENCIONES**

LA EMPRESA retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de Ley, aplicables al tipo de contrato que se celebre.

LA EMPRESA retendrá al contratista por motivo del concepto de la rete garantía el valor del 10%

### **3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

### **3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Dosquebradas, sector minuto de dios y la Graciela

### **3.7 INTERVENTORIA DEL CONTRATO**

Serviciudad ESP ejercerá la interventoría, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos mediante la contratación de un interventor externo para la ejecución de la obra.

Los anteriores deberán ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas existentes al

momento de la celebración del mismo.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Secretaría General de la entidad contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del incumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Secretaría General de Serviciudad ESP para que éste adopte las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

### **3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **A. De Serviciudad ESP.**

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y/o el interventor del contrato.
2. Informar al contratista, a través del supervisor y/o interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.

5. Aprobar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil que el contratista constituya en debida forma.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión).
7. Expedir el registro presupuestal.

#### **B. Del Futuro Contratista.**

1. Instalar vallas informativas sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a Serviciudad ESP; de acuerdo con el modelo que suministre este último.
2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
3. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el contrato de obra.
4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

#### **C. Obligaciones adicionales:**

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta la especificación técnica; los términos de condiciones, a la oferta y al contrato.
2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en los términos de condiciones, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la interventoría y/o la Supervisión.
3. Realizar los reportes correspondientes de los avances físico y financiero de las actividades desarrolladas y en marcadas en el proyecto aprobado, para tal fin, la fecha de corte se establecerá como el último día del mes en el que se ejecuten las actividades, de igual manera, estos informes deberán ser remitidos a la entidad (interventoría y/o Supervisión) en los primeros cinco (5) días del mes siguiente con los soportes y evidencias correspondiente, con el fin de garantizar de manera oportuna el reporte de información en los aplicativos del SGR.
4. Diligenciar en la Matriz Reporte Mensual Ejecución, en donde se consolide los avances frente a la programación desarrollada del proyecto.

5. Garantizar el cumplimiento de las metas y entregables del proyecto; cuando existan, circunstancias que requieran adelantar ajustes a los componentes inicialmente aprobados en el proyecto, se deberá realizar previamente las consultas y solicitudes debidamente soportadas con las razones técnicas, jurídicas, financieras, siguiendo el conducto establecido con la interventoría y/o supervisión y el comité de regalías de la entidad.
6. Garantizar la calidad y veracidad de la información entregada a la interventoría y/o supervisión del proyecto, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión es sujeto a visitas y auditorías por parte del Departamento Nacional de Planeación desde la Dirección de la Vigilancia de las Regalías (DVR) así como los órganos de control correspondientes.
7. La interventoría y/o supervisión del proyecto podrá solicitar información adicional y complementaria en los informes correspondientes de la ejecución de las actividades con el fin de consolidar los informes integrales de supervisión.
8. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato
9. Acatar las órdenes de la Interventoría y/o de la supervisión.
10. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
11. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
12. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
13. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, interventor y/o el Supervisor.
14. Mantener vigentes en los términos de ley, las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
15. Dejar en óptimas condiciones los sitios donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO de los terminos conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.
17. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de

2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el interventor y/o el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

**18.** El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.

**19.** Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.

**20.** Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características:

**Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial,** El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

**21.** Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los términos de condiciones y en los demás documentos del proceso.

**22.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### **3.10. LICENCIAS Y PERMISOS:**

Las licencias o permisos que estén relacionadas con la fase previa y que se requieren para poder contratar las obras como lo son los permisos de entidades de orden nacional o departamental (Invías, Autopistas del Café, CARDER, etc.), licencias ambientales y las servidumbres, entre otros, correrán por cuenta y riesgo de la entidad contratante, no obstante, es obligación del contratista hacer seguimiento a los términos de dichas licencias y asegurarse que permanezcan vigentes.

Las licencias que están directamente ligadas al proceso constructivo como lo son los permisos de tránsito, permisos de intervención de espacio público, entre otros, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

## **CAPITULO CUARTO**

### **NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES**

#### **4.1. LEYES Y JURISPRUDENCIA**

Al presente proceso de invitación le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015, así como las normas legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil y de Comercio), el manual de contratación de Serviciudad ESP; en armonía con las reglas previstas en estos términos de Condiciones, las Resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso licitatorio.

En estos términos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presente invitación se desarrollará a través de la modalidad de invitación Pública.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre los términos de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

#### **4.2. PRINCIPIOS**

El presente proceso se orienta por los principios generales consagrados en la Constitución Nacional.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de Serviciudad ESP.

#### **4.3. DERECHOS Y DEBERES:**

##### **DE SERVICIUDAD ESP:**

Tendrá los derechos y deberes de conformidad con el objeto y naturaleza del presente proceso de contratación.

#### **4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes consagrados de conformidad con la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación.

#### **4.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CAPITULO QUINTO

### 5. INVITACION PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 08 del 22 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Serviciudad ESP” se efectuará Invitación pública a través de la página de la empresa [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co)

#### 5.1. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, la invitación pública, los términos de condiciones y todos los documentos que soportan el proceso podrán ser consultados por quien le interese en la página web, [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co) o en la Secretaria General de la entidad ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas.

#### 5.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES Y A LA TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones a los Términos de la Invitación hasta un (1) día hábil, anterior a la fecha de cierre de la invitacion, al correo electrónico [contratos@serviciudad.gov.co](mailto:contratos@serviciudad.gov.co)

Concluido el anterior término, la EMPRESA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

#### 5.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

La Entidad analizará las observaciones y sugerencias presentadas a los términos de condiciones, las cuales serán resueltas y publicadas en la página [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co). Las observaciones que se presenten en igual sentido, se responderán por unidad de materia en una sola respuesta. El proponente tendrá la obligación de conocer las modificaciones que se realicen a los términos con base en las observaciones presentadas.

## **5.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos de los presentes términos de condiciones, en la fecha establecida, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de la propuesta debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel, en medio físico y magnético).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los términos de condiciones.

Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en los presentes términos de condiciones serán consideradas como extemporáneas, en consecuencia, no se le dará apertura y no se tendrán en cuenta dentro del presente proceso de selección.

La propuesta la deberá firmar la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público, el cual se deberá anexar a la respectiva propuesta.

La entrega de la propuesta la podrá hacer cualquier persona y se hará en la secretaria general de Serviciudad ESP, ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, en la carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso.

Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina o correo diferente a la señalada.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en los términos de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

## **5.5 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se hará conforme o establecido en el manual de contratación.

El comité evaluador, recomendará a la representante legal de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo.

## **5.6 DECLARATORIA DESIERTA.**

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso igualmente mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web de la entidad [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co)

Contra el acto administrativo de declaratoria desierto del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en la página [www.serviciudad.gov.co](http://www.serviciudad.gov.co)

## **5.7 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Secretaría General de Serviciudad ESP, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte HABILITADA por los factores jurídicos y/o NO CUMPLA con los requerimientos técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de Condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

- d) El representante legal de Serviciudad ESP o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## **CAPITULO SEXTO**

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma indicada en los términos de Condiciones. Se recomienda a los participantes que para diligenciar sus ofertas lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en los presentes términos de Condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

#### **6.0 TERMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION.**

Se podrán presentar propuestas acordes a los presentes términos, a partir del día martes veintidós (22) de noviembre de 2022 hasta el día sábado veintiséis (26) de noviembre del mismo año a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

El cierre se hará el día sábado veintiséis (26) de noviembre de 2022, a las tres (3:00) p.m. en la oficina de la Secretaria General de SERVICIUDAD ESP. Ubicada en el CAM PISO 1. Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

#### **NOTA**

La aceptación preliminar de una propuesta no implica su aceptación definitiva y sólo dará lugar a que luego sea estudiada detenidamente.

La EMPRESA se reserva el derecho de solicitar por escrito aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se pedirán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los términos de Condiciones y sus Adendas.

#### **6.1 Otros aspectos para tener en cuenta**

- El documento de presentación de la Oferta debe estar suscrito (firmado) por el Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público quien deberá

acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL. En caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL.

- Cada participante deberá formular su Oferta en un sobre, el cual deberá entregarse debidamente cerrado e identificados en su parte exterior así:

## 6.2 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en forma escrita, en medio impreso, debidamente ordenada, foliada y legajada.

**SERVICIUDAD E.S.P.**  
**CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M, Local 10 y 11 Primer Piso**

**Teléfonos 3322109 ext. 153**  
**DOSQUEBRADAS- RISARALDA**

### INVITACIÓN N° STO–OC-089-2022

**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**TELEFONO:**

**N° DE FOLIOS:**

- ✓ La información contenida en la Oferta deberá diligenciarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, evitando borrones, tachones y/o enmendaduras.
- ✓ Toda tachadura y/o enmendadura en la Oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por Serviciudad ESP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 de la Ley 1564 de 2012 (antes artículo 261 C.P.C.), que rige a partir del 1 de enero de 2014, en los siguientes términos: “Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió

o autorizó el documento”. No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por Serviciudad ESP.

- ✓ La Oferta debe contener una carta de índice que discrimine la documentación aportada, de manera que permita su rápida consulta.
- ✓ Las Ofertas que se presenten sin foliar serán foliadas en el momento de la apertura del sobre.
- ✓ Las Ofertas deben ser congruentes y coherentes con los terminos de Condiciones y sus anexos y se entiende que corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo.
- ✓ Si dentro de la Oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, Serviciudad ESP, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.
- ✓ Serviciudad ESP se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
- ✓ El contenido de la Oferta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad; el Proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las Ofertas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio

de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- ✓ Con la presentación de la Oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

### 6.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de ServiCiudad ESP, con las siguientes especificaciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	SERVICIUDAD ESP
<b>NIT</b>	816.001.609-1
<b>AFIANZADO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente Persona Natural</li> <li>2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ol>
<b>C.C. o NIT</b>	Identificación del proponente
<b>VIGENCIA</b>	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
<b>CUANTÍA</b>	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
<b>AMPARO</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
<b>FIRMAS</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del beneficiario.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

- La seriedad de su ofrecimiento. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):
  - Contrato de seguros contenido en una Póliza
  - Patrimonio autónomo
  - Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

#### **6.4 RETIRO DE LA OFERTA**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del presente proceso, podrán retirarlas siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previas expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## 6.5 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, de lo contrario La Entidad procederá al archivo de la Oferta.

## 6.6 RECHAZO DE OFERTAS

Serviciudad ESP rechazará una o varias Ofertas en cualquiera de los casos enunciados en los términos, dentro de los que se encuentran entre otros:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de condiciones.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta invitación, o en lugar distinto al señalado.
5. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente términos de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
6. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en los términos de condiciones.
7. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
8. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
9. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos de condiciones.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida de obra.
11. En caso de que el proponente no presente los análisis de precios unitarios de la oferta económica.

12. Cuando el precio unitario de 1 ó más ítems supere el valor del precio unitario correspondiente establecido en el presupuesto oficial
13. Cuando en cada uno de los análisis de precios unitarios (APUS) de los ítems componentes de la propuesta económica no se calcule y discrimine el AIU.
14. El proponente que dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AIU.
15. Cuando en cada uno los presupuestos componentes de la oferta económica no se discriminen el AIU
16. Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante ADENDAS se hayan realizado.
17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior al noventa y cinco por ciento del valor del presupuesto oficial.
18. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma invitación.
19. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
20. Cuando el proponente no presente el anexo de Carta De Aceptación Del Presupuesto Oficial, debidamente suscrito donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.
21. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de condiciones.
22. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
23. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional en INGENIERÍA CIVIL.
24. Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en los términos de condiciones.
25. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o Cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor o igual al 1% entre el valor presentado y el valor corregido.
26. Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas.

27. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
28. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
29. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
30. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
31. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
32. Los demás casos previstos en los presentes términos de condiciones.

## **6.7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

De las propuestas se verificará lo siguiente:

- a. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P.
- b. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- c. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y ofertado.
- d. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- e. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- f. Los precios unitarios resultantes de los análisis de precios unitarios no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta económica. Si se presentare alguna discrepancia, la entidad corregirá el precio unitario consignado en el Formulario de la

- propuesta económica, es decir prevalecerá el precio estipulado en el (APU) Análisis de Precios Unitario.
- g. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar todas las correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de la propuesta económica, serán rechazadas.
  - h. Será objeto de verificación en el análisis unitario por parte de la entidad, la correspondencia entre el numero o codificación del ítem, descripción y unidad del mismo; aspectos que deben corresponder al del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier inconsistencia entre los componentes citados en la presente viñeta dentro del precio unitario del proponente y el presupuesto oficial será causal de rechazo de la oferta.

## **CAPITULO SEPTIMO.**

### **REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS**

#### **7.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil, ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los términos de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

#### **7.1.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.**

#### **7.1.2. Existencia y Representación Legal.**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

### **7.1.3. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.**

No podrán participar en este proceso ni celebrar el contrato respectivo quienes se hallen incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.

### **7.1.4 Carta de Presentación**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto a los términos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 7.1.5 Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El porcentaje de participación de cada miembro del consorcio o unión temporal deberá reflejarse en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes terminos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Serviciudad ESP.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

### **7.1.6 Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición de esta documentó no puede ser superior a treinta (30) días, contados desde el momento del cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

### **7.1.7 Clasificación en el Registro Único de Proponentes.**

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente EN FIRME, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

### **7.1.8 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

a). El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b). El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaria General para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá certificar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

**NOTA:** Serviciudad ESP, dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los

documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y Serviciudad ESP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades u organismos correspondientes.

#### **7.1.9 Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías.**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, le entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

#### **7.1.10 Registro Único Tributario**

El Proponente deberá presentar con su Oferta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en donde conste el régimen tributario al cual pertenece.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá acreditar para cada uno de sus integrantes.

- \* **Fotocopia de la Libreta Militar. (Si es menor de 50 años)**
- \* **Hoja de vida de la Función Pública. (Persona Natural o Jurídica)**
- \* **Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Natural)**
- \* **Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Jurídica)**
- \* **Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y judiciales:**

La entidad verificará que el Proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, la entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

#### 7.1.11 Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de Serviciudad ESP, con las siguientes especificaciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	SERVICIUDAD ESP
<b>NIT</b>	816.001.609-1
<b>AFIANZADO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente Persona Natural</li> <li>2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ol>
<b>C.C. o NIT</b>	Identificación del proponente
<b>VIGENCIA</b>	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
<b>CUANTÍA</b>	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
<b>AMPARO</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
<b>FIRMAS</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Serviciudad ESP. La garantía de seriedad será

devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 al igual que el manual de contratación de Serviciudad ESP, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

**La seriedad de su ofrecimiento.** En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguros contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

#### **7.1.12. Compromiso Anticorrupción.**

El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en estos términos y el formato, presentándolo con su propuesta.

### 7.1.13 Fotocopia de la tarjeta profesional y COPNIA.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

**Artículo 17 (Ley 842 de 2003).** *Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.*

*La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

**Parágrafo.** *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de invitación del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente invitación, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003

## 7.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la capacidad financiera del Proponente en el RUP y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en participar en la presente invitación deben acreditar al menos TRES (3) de los indicadores financieros que se señalan a continuación con base en la información contenida en el RUP, así:

- UN CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 40% del presupuesto oficial, calculado como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2021.

- UNA SOLVENCIA IGUAL O SUPERIOR AL 1.0, calculada como la razón entre el activo total y el pasivo total a 31 de diciembre de 2021.
- UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 0.60, calculado como la razón entre el pasivo total y el activo total
- UNA RELACIÓN PATRIMONIAL MENOR A 4, calculada como la razón entre el presupuesto oficial y el patrimonio.

#### **NOTA**

En el caso de consorcio y/o uniones temporales, la capacidad financiera a calificarse es la sumatoria de las capacidades de sus integrantes.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 5.0$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$
RAZON COBER. INTERESES	$\geq 5$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

#### **7.2.1 Liquidez (L)**

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más

elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 5.0.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 5.0$$

CONDICIÓN:

Sí;  $L \geq 5.0$ . la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Sí;  $L < 5.0$ , la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

### 7.2.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$Nivel\ de\ Endeudamiento = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.6$$

CONDICIÓN:

Si NE es mayor a 60.0% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Si NE es menor o igual a 60.0% la propuesta se calificará **HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

### 7.2.3 Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así:  $RCI = UO/GI$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 5.0$$

#### CONDICIÓN:

Si  $RCI \geq 5.0$  La propuesta se calificara HABILITADO.

SI  $RCI < 5.0$  La propuesta se calificara NO HABILITADO.

**NOTA:** Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 7.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de

un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

<b>CAPITAL DE TRABAJO:</b>	<b>&gt;= AL 40% P.O.</b>
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	<b>&gt;=0.10</b>
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	<b>&gt;=0.04</b>

### 7.3.1 Capital de trabajo:

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual al **40** por ciento del presupuesto oficial. En caso de consorcio o uniones temporales este será la suma de los capitales afectados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En donde,

**C.T**= Capital de trabajo

**A.C**= Activo corriente

**P.C**= Pasivo corriente

**P.O**= Presupuesto Oficial

$C.T = A.C - P.C$

Con el fin de acreditar el activo corriente y el pasivo corriente, se tomarán los componentes establecido en el RUP.

Condición:

Si  $C.T \geq 40\% P.O$ ; la propuesta se calificara HABILITADO.

SI  $C.T < 40\% P.O$ ; la propuesta se calificara NO HABILITADO

### 7.3.2 Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el Oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio. Para establecer este indicador, la entidad tomó como referencia el valor promedio como consta en el análisis financiero hecho a las empresas que se tomaron como muestra, es así que teniendo en cuenta que a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por lo tanto mejor la capacidad organizacional de la empresa se solicita a los Oferentes acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 0.10, en virtud a que la misma está calculada sobre la utilidad operacional, lo que quiere decir que no incluye impuestos, reservas ni lo relacionado con las actividades no operacionales.

La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, bajo la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.10$$

#### Condición:

Si  $RP \geq 0.10$ ; la propuesta se calificara HABILITADO.

Si  $RP < 0.10$ ; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

### 7.3.3 Rentabilidad del Activo.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

Serviciudad ESP considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, es así que este caso los oferentes acrediten una rentabilidad sobre el activo = o mayor al 0.10 La Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el Activo Total, bajo la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0.04$$

**Condición:**

Si  $RA \geq 0.04$ ; la propuesta se calificara HABILITADO.

SI  $RA < 0.04$ ; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad de organización ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**7.4. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR).**

Las expresiones utilizadas en el presente término de condiciones deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o con el que establece el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<p><b>Contratos en Ejecución</b></p>	<p>Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.</p>
--------------------------------------	--

<b>Período</b>	Es la extensión de tiempo de 12 meses o menos del plazo de ejecución de un contrato.
<b>Saldos de los Contratos en Ejecución o SCE</b>	Es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos en Ejecución durante los 12 meses siguientes.

Para efecto de este proceso, la Capacidad Residual del Proceso es igual al Presupuesto oficial estimado

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

1. Lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo de tales Contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que hay obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se requiere como documento adicional el estado de resultado del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil de mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatales la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) l proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha

adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

5. Lo señalado en el numeral anterior también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada, llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

SERVICIUDAD ESP ha establecido como Capacidad Residual de Contratación, para el presente proceso de selección, la suma de: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.141.653.238), AU INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera:

Capacidad Residual = Presupuesto oficial - %Anticipo

#### **7.4.1. Capacidad Residual del proponente.**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- El proponente igualmente debe aportar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

#### 7.4.2. Cálculo de la capacidad de organización (CO).

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

#### 7.4.3. Cálculo de la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es

acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo respectivo, el cual contiene los contratos inscritos en los segmento 72, 81 u 83 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

#### 7.4.4. Cálculo de la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

#### 7.4.5 Cálculo de la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo respectivo.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

## **Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

### **7.4.6. Capacidad Residual de Contratación de un proponente plural**

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para calcular los saldos de los contratos en ejecución, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales haya participado, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Para la verificación de la capacidad residual, el proponente (persona natural, o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural) deberá diligenciar y anexar a la propuesta el anexo establecido en los términos de condiciones, en el cual suministre la información relativa a contratos vigentes, tal y como se ha señalado en el presente numeral.

Los contratos de obra ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se tendrán en cuenta para calcular la Capacidad Residual de contratación.

## **7.5. EXPERIENCIA.**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Anexo 5 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el

numeral 7.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia es el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente proceso o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

***Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.***

*La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.*

**Parágrafo.** *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de la invitación del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente invitación, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

#### **7.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente: Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

#### **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos VEINTE (20) años en el ejercicio de la Ingeniería Civil, contados para personas naturales a partir de la expedición de su matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 13 ley 842 de 2003).

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, deberá acreditarse DIEZ (10) años de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información. En todo caso, salvo que el Representante legal de la firma sea ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con dicho perfil.

El proponente debe acreditar certificados de obra: proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción de obras civiles, obras de acueducto y alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, el cual equivale a 360 m y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras), y cuyo diámetro principal, o más representativo, sea mayor o igual a 24”.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de Acero Estructural ASTM-A36 - ASTM-572, GRADO 50., los cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en la presente invitación el cual corresponde a 32500 Kg.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente construcción de caissons o pilotes de diámetro mayor o igual a 1,0 mts, los cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en la presente invitación el cual corresponde a 340 m.

#### **NOTA GENERAL**

La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas.

Será válida la acreditación de experiencia tanto en obras civiles de acueductos, alcantarillados sanitarios, pluviales o combinados para los aspectos asociados con la experiencia general y específica. (P.ej. si el proceso de contratación es la intervención de un alcantarillado sanitario, se aceptará experiencia en alcantarillados: sanitario, pluvial o combinados).

#### **7.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Que hayan contenido la ejecución de construcción de obras civiles, obras de acueducto y alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
- b). Estar relacionados en el anexo 5 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- c) El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 7.5.8 de los términos de Condiciones.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la

experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de condiciones señalados en el numeral 7.5.8

### **7.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72, 81, u 83
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el anexo 5 Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en los términos de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 7.5.8 Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación) se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios

**NOTA:** El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de saneamiento básico, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 7.5.6 de los terminos de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben

certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- K. Las certificaciones expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### **7.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto

#### **7.5.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 7.5.6 de los términos de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia solicitados.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 7.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 7.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

#### **7.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **7.5.7. PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en los términos de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá

responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### **7.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

<b>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</b>	<b>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</b>
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla.

### 7.5.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal, hoja de vida función pública, declaración juramentada de bienes y rentas función pública, sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional, acompañada del certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión, libreta militar y aportar la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentada su documentación, debidamente suscrita por la persona propuesta.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal propuesto, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

**NOTA:** En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, y no subsanar tal situación dentro del término señalado, la propuesta será rechazada.

- **Director de Obra – (Dedicación 25%):**

Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional, experiencia general mayor a diez (10) años certificados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en obras civiles mayo a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable o saneamiento básico y deberá corresponder conforme al objeto contractual

- **Residente de Obra – (Dedicación 100%).**

Con matrícula profesional, experiencia general mayor a cinco (5) años certificados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en obras civiles

- **Profesional En Salud Ocupacional:**

El profesional ofrecido como asesor en salud ocupacional debe ser profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil o arquitecto con especialización en salud ocupacional, y tener la siguiente experiencia:

**a) Experiencia general:** Tener mínimo tres (3) años de experiencia general profesional, demostrada con el acta de grado o el título profesional y hasta el cierre de la presente invitación.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- **Profesional social:**

Profesional en las disciplinas académicas de administración de empresas, administración financiera, economía y finanzas, ciencias políticas, trabajo social, psicología y desarrollo familiar.

**a) Experiencia general:** Tener mínimo tres (3) años de experiencia general demostrada con el acta de grado o el título profesional y hasta el cierre de la presente invitación.

**b) Experiencia Específica:** Demostrar haber tenido experiencia en trabajo con comunidades, además deberá acreditar una experiencia específica como trabajador social con mínimo dos (2) certificaciones, donde dichas certificaciones deben ser expedidas por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

## **CAPITULO NOVENO**

### **FACTORES DE EVALUACIÓN.**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad, precio, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, y de empresas de mujeres de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
empresas de mujeres	0,5
Total	100

### **9.1. FACTOR ECONÓMICO**

#### **9.1.1 PRECIO**

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial.

En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético mayor o igual al 1% del valor total de la propuesta ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación.

#### **9.1.1.1 CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS**

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, registrarán los precios unitarios.

Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el oferente establecerá el porcentaje de AIU, discriminándolo.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso.

#### **9.1.1.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMATO ANEXO, los análisis de precios unitarios, los cuales serán objeto de revisión aritmética. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el citado Anexo y ninguno de ellos podrá estar por encima del valor establecido dentro del presupuesto oficial so pena de rechazo de

la oferta presentada. En caso de presentarse discrepancia primaran los del APU, previa la corrección aritmética correspondiente.

### 9.1.1.3. AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, la Utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en cada uno de los valores unitarios que conforman el presupuesto, dicho AIU deberá estar completamente detallado en los Análisis de Precios Unitarios (Administración (a), Utilidad (u) e imprevistos (I)).

La no discriminación del AIU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, en el “Presupuesto Oficial”, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### **PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO (59.5 PUNTOS)**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cincuenta y nueve coma cinco (59,5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica  
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de

presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética con presupuesto oficial

## 1) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  = [Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - 2(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor Económico.

## 2) MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media aritmética de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como el número de ofertas válidas se presente, y así sucesivamente, por cada oferta válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Establecida la media aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se suman los valores totales de las propuestas seleccionadas con el presupuesto oficial multiplicado este por “n”, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide entre el número de propuestas en concurso multiplicado por dos, y este cociente se considera como: PRESUPUESTO PROMEDIO.

$$PP = \frac{\text{SUM } P + (n * P_o)}{(2n)}$$

Obtenida la media aritmética con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$GPO$  = Media aritmética con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor Económico.

## 9.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) presentación de programación de obra detallada	19
Total	19

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

### 9.2.1 PRESENTACIÓN DE PROGRAMACION DE OBRA:

El proponente debe entregar el programa de obra en Project o software similar, el cual debe cumplir los siguientes requisitos.

El proponente deberá definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, como especificaciones de construcción, recursos a utilizar (materiales,

herramienta, equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. Para ello, deberá presentar un programa de obra y su respectivo cuadro de flujo de inversiones (Anexo 14).

Requisitos Generales:

- a) La Programación de Obra debe ser estructurada por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del formulario de cantidades de obra deberán hacer parte del programa.
- b) El plazo del programa de obra presentado, deber ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta y en ningún caso superior al plazo establecido en los términos de Condiciones.
- c) Todas las actividades deben contar con las predecesoras y sucesoras que indiquen la secuencia correcta de ejecución de la obra, excepto la actividad inicial y la actividad final.
- c) Se debe presentar el Diagrama de Gantt el cual deberá señalar claramente una Ruta Critica conformada por actividades descritas en el cuadro de la propuesta, las cuales posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin y que a su vez determina el plazo de ejecución del contrato

Se deben entregar los siguientes documentos anexos a la programación de la obra en Gantt:

- Cuadro de rendimientos y duración de actividades
- Cuadro flujo de Inversiones

### **CORRECCIÓN ARITMÉTICA A LA PROGRAMACION PRESENTADA** *(Al Primero en el orden de elegibilidad)*

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1 *Se realizará la comparación de los análisis de precios unitarios con los contenidos en cuadro de la propuesta, revisando que ambos cuenten adicionalmente con la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad. Si existe diferencia en la unidad de medida y pago en cualquier ítem de pago la oferta se rechazará. Si existen diferencias entre el valor del APU frente al valor unitario ofertado en el presupuesto del oferente, primará el presentado en el APU, y este será remplazado en el cuadro de la propuesta.*
- 2 *Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.*

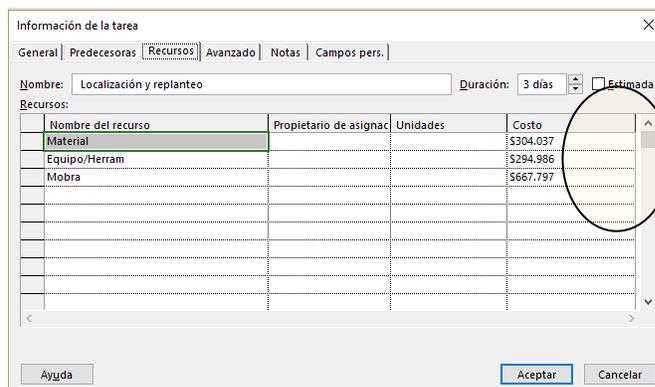
No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integridad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

- 3 Se revisará de los anexos de programación, en los cuales deben estar la totalidad de los Items contenidos en el cuadro de la propuesta; si no están todos, la propuesta se rechaza. En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el siguiente orden de elegibilidad.
- 4 Se cotejará el valor del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en los anexos de programación directamente del software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos que deberá tener asignados los recursos (material, trabajo y costo) a cada tarea, con los costos consignados en el cuadro de la propuesta, aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . Si no está la información en medio impreso o digital, o no están asignados los recursos de manera discriminada (material, trabajo y costo) a todas las tareas, o están asignados de manera global (mano de obra, transporte, materiales, equipo-herramienta), o no están las cantidades de los insumos de todas las actividades, la propuesta se rechaza. En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el siguiente orden de elegibilidad.

Los casos por los que hay rechazo se muestran a continuación:

Recursos asignados de manera global no discriminados



Nombre del recurso	Propietario de asignac	Unidades	Costo
Material			\$304,037
Equipo/Herram			\$294,986
Mobra			\$667,797

*No están las cantidades de los insumos*

Información de la tarea

General | Predecesoras | Recursos | Avanzado | Notas | Campos pers.

Nombre: Localización y replanteo Duración: 0,2 días  Estimada

Recursos:

Nombre del recurso	Propietario de asignac	Unidades	Costo
1.01 Comisión topografía		1,00	\$ 122.754,00
1.01 Cuartón de sajo 2' x		1	\$ 104.480,00
1.01 Guadua basa longitud		1	\$ 36.568,00
1.01 Listón sajo de 5 x 3		1	\$ 104.480,00
1.01 Pintura esmalte para		1	\$ 96.644,00
1.01 Puntilla de 3"		1	\$ 57.456,00

Ayuda

- 5 *Se cotejará el valor del Costo Directo de la Obra contenido en el software de gestión y con el contenido en el cuadro de flujo de inversiones, aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el siguiente orden de elegibilidad.*
- 6 *Se cotejará el valor del Costo Total contenido en el Flujo de Inversiones con el valor del Costo Total del cuadro de la propuesta aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . Los valores del Plan Financiero, para los que usaron software de gestión de proyectos, se cotejarán con los valores del informe "Visión General de Costo de Recursos", aceptando una diferencia de  $\pm 0.2\%$ . En caso de rechazo se continuará con el proponente que esté en el siguiente orden de elegibilidad.*

*El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos según los Análisis de precios unitarios, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.*

*Con lo anterior, se validará la coherencia de los análisis de precios unitarios, el costo directo del cuadro de la propuesta presentado por el oferente, que deberá ser el mismo costo directo resultante de la elaboración de la programación.*

*En esta etapa la propuesta será rechazada en los siguientes casos:*

- *Cuando No se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Cuadro de la Propuesta Anexo No. 8 de los términos de Condiciones.*

- *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según anexo No 8. del cuadro de la propuesta.*
- *Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta, Anexo 8 de los términos de condiciones.*
- *Cuando el proponente no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios o que alguno de ellos esté incompleto.*
- *Cuando el proponente presenta o incluye un porcentaje por imprevistos o I (dentro de la desagregación del AU) de su propuesta.*
- *Cuando el proponente no incluya la totalidad de los anexos de programación en medio digital o impreso, en caso de haber elaborado la programación de forma manual.*
- *Cuando el proponente en caso de haber elaborado la programación de manera manual no incluya en el Anexo 17 la totalidad de los ítems contenidos en el cuadro de la propuesta, o cuando no esté la información en medio impreso o digital, o no estén asignados los recursos (material, trabajo y costo) a todas las tareas, o cuando algunos de ellos estén asignados en forma global y no discriminados, o cuando no están las cantidades de los insumos de todas las actividades.*
- *Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.*
- *Cuando el valor total del Costo Directo de cada ítem (cantidad multiplicada por el valor unitario) contenido en el software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos, comparado con los costos consignados en el cuadro de la propuesta difiere en más del  $\pm 0.2\%$ .*
- *Cuando el valor del Costo Directo de la Obra contenido en el software de gestión del diagrama de Gantt columna de costos que deberá tener asignados los recursos presente una diferencia de  $\pm 0.2\%$  con el consignado en el cuadro de la propuesta.*
- *Cuando la diferencia del valor del Flujo de Inversiones comparado con el valor del Costo Total del cuadro de la propuesta sea de  $\pm 0.2\%$ .*
- *Cuando la diferencia de los valores contenidos en el Plan Financiero, para los que usaron software de gestión de proyectos, comparados con los valores del informe "Visión General de Costo de Recursos", sea de  $\pm 0.2\%$ .*
- *Cuando la diferencia del Costo Total contenido en el Flujo de Inversiones comparado con el valor del Costo Total del cuadro de la propuesta sea superior al  $\pm 0.2\%$ .*
- *Cuando modifique el valor de los ítems a pagar según factura (SF)*
- *Cuando no presente el análisis del AU, o no presente la programación en medio digital, o no presente los anexos de programación en caso de haber*

*elaborado la programación de manera manual, o no presente en medio digital o impreso los componentes de la programación.*

### 9.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de productos o mano de obra que garantiza que son de origen nacional o internacional, el puntaje se asignara de la siguiente manera.

CRITERIO	PUNTAJE
Si no presenta el anexo	0 puntos
Si tiene productos o mano de obra de origen extranjero:	5 puntos
Si el 100% de los productos y mano de obra son de origen nacional:	20 puntos

### 9.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el anexo 14 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 7.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

Anexo 14, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el

cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

## **9.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo 15 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## **CAPITULO DECIMO**

### **TIIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Serviciudad ESP, establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Adicionalmente se toman en cuenta los lineamientos del documento CONPES 3714, en la tipificación de los riesgos.

Para ello se estructurará un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación.

Un manejo adecuado del Riesgo permitirá: (a) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (b) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (c) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (d) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Finalmente se evaluarán los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, con una suma aritmética para determinar una valoración total del mismo.

El Principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, ya sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro del proceso contractual.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1.

**Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**Tabla 2 - Impacto del Riesgo**

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la Ejecución del contrato sustancialmente e pero aun así permite consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Contrato de Manera Grave Imposibilitando la consecución del objeto Contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del un por ciento (1%) del valor del Contrato.	Los sobrecostos no Representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por Ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del Contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por Ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de Probabilidad e Impacto, para obtener la valoración total del Riesgo, según la siguiente tabla Resumen en la que se combinan ambos efectos y se obtiene un solo resultado.

**Tabla 3 - Valoración: Combinación de Efectos (Impacto y Probabilidad):**

IMPACTO						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del Valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	
Raro (Puede ocurrir excepcional)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasional).	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Prob. va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa, obtenida como la suma de la probabilidad y el impacto de cada Riesgo, permite establecer una Categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**Tabla 4 - Categoría del Riesgo, según la valoración obtenida:**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**Tabla 5 - Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación a través de invitación pública.**

No	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Valoración/ Categoría	Se Asigna a:	Control
1	Interno	Selección	Económico	Riesgo de Ofertas con precio artificialmente bajo.	2.0 /Bajo	Serviciudad	Hacer un estudio previo y mantener actualizadas bases de datos: precios de materiales, mano de obra, transportes, etc.
2	Externo	Contratación	Económico	Riesgo de que el oferente seleccionado no firme el contrato.	3.0 /Bajo	Contratista/ Firma Asegurador a que expide la Garantía	Se establece la obligatoriedad de la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta, que ampare mínimo el 10% del valor de la Oferta y una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento del Contrato.
3	Interno	Contratación	Económico	Riesgo de que no se cumplan los plazos de expedición del respectivo Registro Presupuestal y Publicación	2.0 /Bajo	Serviciudad	Fortalecer los Procedimientos establecidos para la expedición de los Registros Presupuestales y Publicación en el Secop.
4	Externo	Contratación	Administrativo	Reclamos u observaciones, sobre la selección del Oferente seleccionado.	2.0 / Bajo	Serviciudad	Responder las Observaciones y hacer las aclaraciones del caso, dentro de los plazos señalados.

5	Interno	Ejecución.	Ambientales	Incumplimiento del plazo contractual.	7 / Riesgo Alto.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Informes de avance de obra por parte de la Interventoría y supervisión del contrato. Monitoreo y control por parte de la interventoría. Establecimiento de un Cronograma de actividades que sirva de ruta a seguir en los diferentes frentes de obra que se deben establecer.
6	Interno	Ejecución	Financieros.	Incumplimiento del objeto contractual.	6 / Riesgo Alto.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la interventoría y supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.
7.	Interno	Ejecución.		Desequilibrio económico del contrato, respecto al presupuesto asignado.	8 / Riesgo Extremo.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato, a las actividades desarrolladas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, enmarcados en el presupuesto asignado para su ejecución, garantizando siempre el balance financiero del contrato. Se deben realizar Actas parciales de avance de obra y comités técnicos semanales en los que se evalúe el avance de las mismas, sin permitir la ejecución de nuevas actividades o mayores cantidades, sin antes pactar un equilibrio económico con base en un balance financiero del mismo.
8	Interno	Ejecución.	Operacionales.	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales.	6 / Riesgo Alto.	Serviciudad y Contratista / Interventoría / Firma Aseguradora	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, al desarrollo general del mismo. Exigencia de las garantías Establecidas en las pólizas de cumplimiento.
9	Interno	Ejecución.	Operacionales.	Vencimiento de términos para la liquidación del contrato.	4 / Riesgo Bajo	Serviciudad Contratista / Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, al cumplimiento de las obligaciones contractuales incluida la liquidación del mismo. Exigencia en el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10	Interno	Ejecución.	Operacional.	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	6 / Riesgo Alto.	Contratista/ Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas.

11	Externo	Ejecución.	Ambiental.	Difícil acceso a las áreas del proyecto.	7 / Riesgo Alto	Contratista/ Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alternativo para evitar atrasos en las obras.
12	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades con Posterioridad a la adjudicación del contrato.	5 / Riesgo Medio	Serviciudad	Definir en los terminos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso. Definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.
13	Interno	Ejecución.	Operacional.	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	6 / Riesgo Alto.	Contratista/ Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas.
14	Externo	Ejecución.	Ambiental.	Difícil acceso a las áreas del proyecto.	7 / Riesgo Alto	Contratista/ Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alternativo para evitar atrasos en las obras.
15	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato.	5 / Riesgo Medio	Serviciudad	Definir en los terminos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso, definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.

### TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para Serviciudad ESP, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

## CAPITULO DECIMO PRIMERO.

### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.**

**11.1** El Contratista se obliga a constituir a favor de Serviciudad ESP, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2013, que comprenda por lo menos los siguientes:

- A. **Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B. **Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas en ejecución del contrato de obra adjudicado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.
- C. **Amparo de estabilidad y calidad de Obra:** Para garantizar la correcta ejecución de las obras y los eventuales perjuicios que se le causen a la entidad con ocasión de daño o deterioro, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.
- D. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La cobertura incluirá: Cobertura expresa de los perjuicios

ocasionales por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

### **11.2. Término para la entrega:**

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### **11.3 Suficiencia de las garantías:**

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la legalización del documento modificatorio.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

## **CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO**

### **DATOS DEL CONTRATO**

#### **12.1 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes términos, quedará a favor de Serviciudad ESP, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **12.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

##### **12.2.1. Parafiscales y hoja de vida**

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los Aportes al Sistema General de Salud y Pensiones y aportes parafiscales, la presentación de la hoja de vida del Proponente y de la Declaración de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública

##### **12.2.2. NIT**

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar a la Secretaria General de Serviciudad ESP, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

##### **12.2.3. Libreta Militar (Proponente hombre menor de 50 años)**

El contratista hombre menor de cincuenta (50) años, para legalizar el contrato conforme al artículo 36 de la Ley 18 de 1993 y al artículo 11 del decreto 2150 de 1995 deberá aportar copia de la libreta militar.

#### **12.2.4. GASTOS OCASIONALES POR LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se advierte a los proponentes que la persona que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá asumir el pago de las estampillas, impuestos, retenciones y demás descuentos que se lleguen a crear al momento de la celebración del contrato o durante su ejecución.

#### **12.2.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de Serviciudad ESP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

Serviciudad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en los presentes términos de Condiciones y en el Contrato.

## **CAPITULO DECIMO TERCERO**

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a Serviciudad ESP; de acuerdo con el modelo que suministre este último.
2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
2. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma establecido.
3. En ningún caso el proceso de selección que se adelante o el Contrato de Obra que se derive del mismo podrá superar el plazo de ejecución previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1024 de 2018.
4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

#### **Obligaciones adicionales:**

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas; los términos de condiciones, a la oferta y al contrato.
2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en los términos de condiciones y por la Supervisión y/o interventoría, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con estos.
3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato
4. Acatar las órdenes del Supervisor y/o interventor.
5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
8. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar

copia firmada por el contratista y el Supervisor y/o interventor..

**9.** Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.

**10.** Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**11.** Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO de los terminos de condiciones conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.

**12.** Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

**13.** El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.

**15.** Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.

**16.** Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características: **Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial**, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

**17.** Suministrar y ubicar vallas en el sitio de las obras, con el cumplimiento de las

condiciones técnicas y diseño entregado por Serviciudad ESP.

**18.** Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los términos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

**19.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### **13.2. Materiales, herramientas y equipos**

Corresponde al contratista obtener los materiales que necesite y colocar en la obra las herramientas y equipos que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos que ocasionen el aprovisionamiento de materiales, la instalación y operación de los equipos y la obtención y utilización de las herramientas son de cargo del contratista, así como su vigilancia, mantenimiento y conservación. La pérdida, deterioro o desgaste de tales elementos no generará obligación o responsabilidad alguna para Serviciudad ESP.

### **13.3. Personal**

#### **13.3.1. Requisitos mínimos del personal**

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

#### **13.3.2. Vinculación, vigilancia y pago**

El personal que se requiera para la ejecución de la obra objeto de la presente invitación, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

Todo personal que labore en la obra deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría para los efectos del control que le corresponde.

Serviciudad ESP, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

Serviciudad ESP, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

### **13.3.3. Dirección de la obra**

La obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la obra, Los campamentos de obra a que haya lugar para la adecuada dirección ejecución de las obras son del cargo de contratista seleccionado.

### **13.3.4. Salarios y prestaciones sociales**

El personal vinculado a la obra, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista pero en ningún caso menos del salario mínimo legal vigente. Tal pago deberá coincidir con el que se haya previsto en los análisis de precios unitarios.

### **13.3.5. Seguridad social y personal**

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija.

El contratista debe cumplir en la obra con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

### **13.3.6. Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia**

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible

- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de Serviciudad ESP, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

Serviciudad ESP, podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la entidad,

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, Serviciudad ESP, lo hará y descontará del costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

#### **13.4. Señalización en la zona de las obras y vallas de información**

Son del cargo del contratista seleccionado, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

### **13.5 Evaluación de avance y actualización**

Durante la ejecución de la obra, la Interventoría de la Obra y Serviciudad ESP, efectuarán un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a revisión y aprobación de la interventoría y trámite ante Serviciudad ESP, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

- **Cantidades de obra**

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la Oferta, estas son aproximadas y están calculadas con base en los estudios de cada uno de los proyectos; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, previa autorización la entidad y balance del contrato por parte del interventor, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en la Oferta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formato, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago registrarán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

### **13.6 Obras adicionales**

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. Serviciudad ESP podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas, previa autorización de este y balance del contrato por parte del interventor, las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito.

### **13.7 Obras complementarias**

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Serviciudad ESP, podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

#### **El valor de los materiales puestos al pie de la obra.**

13.7.1 Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la Oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

13.7.2 El equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en los términos de condiciones de la presente invitación pública.

13.7.3 El valor del transporte de materiales de acuerdo a las distancias a recorrer.

### **13.8 Calidad de la obra**

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

Serviciudad ESP podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Serviciudad ESP podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. Servicios ESP, directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

### **13.9 Actas de modificación de cantidades de obra**

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas para su validez requieren de la revisión y aprobación de la interventoría y de los profesionales competentes de Serviciudad ESP.

### **13.10 Bitácora de la obra**

El contratista y el interventor se obligan a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el director de obra y los ingenieros residentes del contratista y por el interventor.

### **13.11 Actas de obra**

El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el Formato de la Oferta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato. Las mismas deberán ser aprobadas por la interventoría de las obras y por la supervisión del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que Serviciudad ESP se abstenga de darles trámite para pago al contratista o se realicen los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la

totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

### **13.12 Finalización anormal de la obra por fuerza mayor o caso fortuito**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de Serviciudad ESP que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a la voluntad del contratista, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de Serviciudad ESP, siempre que el contratista haya dado aviso de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Subgerencia técnica y la Secretaria General de la entidad.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que Serviciudad ESP concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo de ejecución del contrato.

### **13.13 Incumplimiento de lo ordenado**

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a Serviciudad ESP, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

### **13.14 Reunión mensual de seguimiento**

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el interventor y el supervisor del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de Serviciudad ESP. De cada una de estas reuniones se levantará un acta o quedará consignada en la bitácora de la obra, las cuales serán mantenidas en custodia por el director de obra y deberán ser entregadas a Serviciudad ESP a la terminación del contrato.

### **13.15 Reclamos**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a Serviciudad ESP, con ocasión del contrato celebrado deberá presentarse: a) Por escrito; b) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y c) El interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez inicie la actuación administrativa pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

### **13.16 Limpieza general y restauración**

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta Serviciudad ESP y cargará su costo al contratista.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas (de ser viable), realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. Las cantidades a limpiar y restaurar serán concertadas a la terminación del contrato, entre el contratista y el Interventor.

### **13.17 Saneamiento.**

A la terminación del contrato, el contratista deberá presentar certificados de pago de los servicios de los cuales hizo uso para la ejecución de la obra (agua, luz).

Sin perjuicio de las garantías de calidad y estabilidad, el contratista se responsabilizará por el saneamiento en todos los casos previstos por la ley, por los defectos o vicios que presenten las obras ejecutadas, las instalaciones y en general todo aquello que fue objeto del contrato.

### **13.18 Visita preliminar, entrega y recibo definitivo de las obras**

Cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

### **13.19 Estabilidad de la obra y periodo de garantía**

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que Serviciudad ESP, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, Serviciudad ESP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista

será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### **13.20 Obligaciones del Contratante**

Serán obligaciones de Serviciudad ESP de manera directa, o por quien esta delegue:

1. Todas las establecidas en el Convenio Ide Regalias, referentes a el contrato de Obra.
2. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y el interventor del contrato.
3. Informar al contratista, a través del supervisor y/o el interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
6. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión).
8. Expedir el registro presupuestal

## **CAPITULO CATORCE**

### **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Serviciudad ESP utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando haya lugar a ello.

#### **14.1 Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

#### **14.2 Caducidad del Contrato**

Serviciudad ESP podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de Servicios ESP

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Servicios ESP podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si Servicios ESP se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17.

### **14.3 Multas**

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a Serviciudad ESP, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

### **14.4 Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista indemnizará a Serviciudad ESP en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor de la entidad, el contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

### **14.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a la Jurisdicción de lo contencioso administrativo por ser el juez natural para dirimir este tipo de controversias.

**ANEXO No. 1.**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha,

Señores  
SERVICIUDAD ESP  
Dosquebradas

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

\_\_\_\_\_, identificados con la cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio) o (en representación de \_\_\_\_\_), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° STO – 089-2022 , \_\_\_\_\_, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por un valor de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en un tiempo total estimado de \_\_\_\_\_ ( ) días calendario

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, los términos de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.
- Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los términos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

- Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los terminos de condiciones.
- Que ésta Propuesta y el Contrato que allegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco las especificaciones técnicas.
- Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado “Cuadro de la Propuesta”.
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a Serviciudad ESP, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz de riesgos establecida por Serviciudad ESP, para esta contratación.
- Serviciudad ESP puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, correo electrónico, indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representar Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No.: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_  
Matrícula No.: \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

**ANEXO No. 2**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° STO - 089-2022, adelantada por Serviciudad ESP, para \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre: \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Serviciudad ESP

**CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

**QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_.

**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Serviciudad ESP.

**SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

**OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

**NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

**DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Serviciudad ESP pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de 2022.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



*INTEGRANTE 1*  
*INTEGRANTE 3*

*INTEGRANTE 2*  
*INTEGRANTE 4*

Firma aceptando la representación del Consorcio:

### ANEXO 3

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° STO – 089-2022 convocada por Serviciudad ESP , con el objeto de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Serviciudad ESP.

**CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación,

celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

**QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_.

**SEXTA.- Términos de extensión de la participación:**

\_\_\_\_\_.

**SEPTIMA Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Serviciudad ESP.

**OCTAVA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

**NOVENA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

**DECIMA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

**UNDECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Serviciudad ESP puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ y correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_., a los \_\_\_\_\_ 2022.

*INTEGRANTE 1*

*INTEGRANTE 2*

*INTEGRANTE 3*

*INTEGRANTE 4*

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal:

*REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL*

## ANEXO N° 4

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha,

(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en . a los ( ) del mes de de 2022

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Nombre:

Identificación

**ANEXO No. 5**  
**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

Nombre de quien Acredita Experiencia para ser tenida en cuenta como:

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

INVITACIÓN PÚBLICA N° STO – 089-2022

**OBJETO “ \_\_\_\_\_ ”**

**Nombre de quien Acredita Experiencia**  
\_\_\_\_\_ **para ser tenida en cuenta como:**

**Proponente ( ), Director de Obra ( ), Residente de Obra ( ) (Marcar con x**

CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	Contrato		Descripción de los Contratos relacionados en la experiencia específica	Forma de Ejecución.		Fecha Iniciación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Año	Experiencia solicitada en la experiencia específica, traídos a valor presente
	Numero	Objeto		(I),(C),(U)	%				

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (U)  
En caso de ejecución en consorcio el porcentaje del proponente.

**NOTAS**

Este formulario deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente  
La Empresa no tendrá en cuenta para efectos de calificación el contrato cuya información este incompleta o presente inconsistencias  
En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá ser reproducido.  
En la columna de la experiencia exigida, colocar la cantidad con las unidades exigidas en los terminos.

**NOMBRE**

**FIRMA DEL PROPONENTE**  
**FECHA**

**ANEXO No. 6**  
**CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN**

Relacione los Contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

La obra faltante de Contratos vigentes con entidades públicas o privadas.

<b>Entidad Contratante:</b>	
<b>Número del Contrato:</b>	
<b>Objeto:</b>	
<b>Nombre del Contratista:</b>	
<b>Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:</b>	
<b>Valor del contrato, incluyendo adiciones:</b>	
<b>Fecha de iniciación:</b>	
<b>Fecha de terminación:</b>	
<b>Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal:</b>	
<b>Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica:</b>	
<b>Valor ejecutado a la fecha de cierre de la invitación y/o porcentaje ejecutado</b>	
<b>Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la invitación</b>	

Llene tanto formatos como sea necesario. Si no las tiene deberá anotar ninguna.

FIRMA:

Nombre:

Identificación

**ANEXO No. 7**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

SERVICIUDAD ESP

ASUNTO: **OFERTA ECONÓMICA**

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA N° STO – 089-2022

En atención al presupuesto establecido en los terminos de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es

Atentamente,

FIRMA:

Nombre:

Identificació

**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Nombre del Socio y/o profesional de la ingeniería, área sanitaria, ambiental o	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

**Oferente:**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ( ) del mes de ( ) de 2022.

Firma representante legal del Oferente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**ANEXO No. 9**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Oferente:**

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, acepto las especificaciones técnicas que se describen en el presupuesto del presente procesos y manifiesto el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 10**  
**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

IDENTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO DEL EQUIPO			
TIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

En caso que el contrato me sea adjudicado me comprometo a ejecutar las obras con el equipo relacionado en este formato y el que sea necesario para su correcta ejecución.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 11

### CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

.....

Señores

SERVICIUDAD ESP

E. S. D.

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con Serviciudad ESP, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de Serviciudad ESP para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de invitación pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de invitación pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de invitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer

o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Serviciudad ESP, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato que se suscribirá de ser adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de invitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, Serviciudad ESP pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 12 DATOS DEL CONTRATO

Contrato No. \_\_\_\_\_

### Contratista

En caso que el proponente sea una **persona natural** esta deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, en **unión temporal** o **consorcio**, deberá venir suscrita por su representante legal y estar avalado por un Ing. Civil en caso que este no lo sea.

### Objeto

La invitación tiene como objeto :

**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA DOSQUEBRADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**

### Valor

Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato M/CTE (\$ \_\_\_\_\_ ). Este valor incluye todos los costos relacionados en la propuesta económica del contratista, impuestos, estampillas, gastos, etc...

### Forma de pago

- El Cien por ciento (100%) del valor total, mediante actas parciales de trabajo ejecutado descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega a SERVICIUDAD ESP y recibo de las mismas a entera satisfacción de SERVICIUDAD ESP.
- El pago final correspondiente a la última acta se realizará por parte de SERVICIUDAD ESP, descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega de los trabajos y el Informe Final a SERVICIUDAD ESP y recibo de las mismas a entera satisfacción de SERVICIUDAD ESP.
- De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva hasta amortizarlo totalmente, y se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA al momento de la liquidación final del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada.

### Anticipo

El valor del anticipo corresponderá al 30 % del valor total del contrato, y será entregado al contratista una vez se cumpla con los requisitos de legalización del contrato (pago de estampillas, impuestos, suscripción de pólizas, cronograma de inversión del anticipo, etc...), y previo visto bueno de la interventoría. Para el manejo del anticipo EL contratista deberá constituir una fiducia a su cargo.

- Ajustes** Los pagos mensuales que se efectúen al contratista por concepto de trabajo ejecutado, no estarán sujetos a ajustes.
- Certificado de Disponibilidad** El contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, está amparado por:  
Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0479 de SERVICIUDAD ESP
- Plazo de Ejecución** El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de SIETE (7) MESES, Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- Garantías** Deberá ser constituido a favor de entidad de servicios públicos, las siguientes garantías:
- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La cual deberá ser otorgada a la firma del contrato y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. Dicha fianza se hará efectiva en su totalidad a favor de SERVICIUDAD ESP en caso que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones adquiridas por razón del contrato; deberá estar vigente durante el plazo del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (6) meses después de dicho plazo.

Si el contratista no constituye y entrega la fianza de cumplimiento a la firma del contrato, SERVICIUDAD ESP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta quedando libre de todo compromiso con el adjudicatario y podrán elegir el siguiente, según el orden de elegibilidad.

**b) GARANTÍA DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

En garantía equivalente al cien por cien (100%) del monto de éste para que garantice su correcta inversión, la amortización del mismo y válida por el plazo del contrato, sus prórrogas y adiciones si la hubiere y cuatro (4) meses más. Esta garantía será irrevocable y deberá renovarse automáticamente hasta cuando la entidad aseguradora reciba de SERVICIUDAD ESP la notificación escrita de que puede cancelarla; podrá disminuir su valor en la medida en que se amortice el anticipo. Esta garantía será indispensable, para que SERVICIUDAD ESP entregue el anticipo al contratista; deberá constituirse una vez perfeccionado el contrato.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Responder por daños y perjuicios que por razón de la ejecución de los trabajos ocasionen a terceros o a SERVICIUDAD ESP; tal caución tendrá una cuantía equivalente a 300 SMMLV, por un término de duración igual al del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**d) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, se constituirá simultáneamente a la firma del contrato con vigencia que cubra el término de duración del mismo, el de sus adiciones y prórrogas cuando éstas se produzcan y tres (3) años más.

**e) ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Deberá constituirse simultáneamente al recibo de las obras, con vigencia de Cinco (5) años y cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato.

El contratista además de las pólizas exigidas a favor de SERVICIUDAD ESP, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de DOSQUEBRADAS, con beneficio de exclusión:

#### **Póliza de Estabilidad de Obra**

Deberá constituirse con una vigencia de cinco años, término que empezara a correr una vez se efectuó la entrega de la obra y con una cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato.

#### **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Que responda por los daños y perjuicios materiales y morales que por los trabajos se ocasionen a terceros, o al Municipio, tal caución tendrá una cuantía equivalente al 20% del valor de las obras que impliquen intervención de la malla vial y con una vigencia igual a la duración de las obras y seis meses más.

## ANEXO 13

### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

**SERVICIUDAD ESP**  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación STO-089 de 2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

### ANEXO No. 14 – CUADRO DE FLUJOS DE INVERSIÓN

ACTIVIDAD	COSTO TOTAL	%	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	...	MES n
A	(1)	(2)		(3)				
B								
C								
D								
E								
...								
Z								
<b>TOTAL</b>				(4)				
<b>INVERSIÓN NETA MENSUAL (IN)</b>				(5)				
<b>VALOR PRESENTE NETO</b>			(6)					

$$\text{Valor presente neto} - \text{VPN} = \sum \frac{\text{IN}}{(1+j)^l}$$

Donde:

IN = Inversión mensual del mes I

J = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al

entero superior más próximo) NOTAS:

1. Costo total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el anexo No. 10 (columna Y)
2. Porcentaje de incidencia con respecto al total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período
5. Valor de la inversión Neta Mensual en cada período (INI) resultante de sumar las inversiones del mes correspondientes.
6. Valor presente neto de la inversión neta mensual.

---

Firma del proponente

**ANEXO 14A - CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES**

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
			MANO DE OBRA					EQUIPOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBR ES/CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DÍA	CANTIDAD A MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA		
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)		
L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	
EQUIPOS			MANO DE OBRA											
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA - CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS - HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem

\*\* La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

## ANEXO 15 A

### ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
**SERVICIUDAD ESP**  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación - Invitación pública STO-089-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

<b>Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica</b>	<b>Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

**[Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

## ANEXO 15 B

### ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**SERVICIUDAD ESP**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

---

[Nombre y firma de la persona natural]

## ANEXO 15C

### ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**SERVICIUDAD ESP**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:  
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

---

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002

